

"Año de la Universalización de la Salud"

# Ordenanza Municipal

Nº 007-2020-MDU-A

Tambillo, 26 de Noviembre del 2020.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Noviembre del 2020, el Informe N° 168-2020-MDU/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre informe técnico sustentatorio del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Umari y la Opinión Legal N° 016-2020-ALE/MDU/JBV para su modificación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 40 que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, cuya finalidad es que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía y derogó el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública";

Que, el artículo 43 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones - ROF, como un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización; así como sus relaciones de dependencia. El artículo 45, numeral 45.3 inciso c) establece que las Municipalidades aprueban su ROF, mediante ordenanza municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDU-A. de fecha 16 de Octubre del 2019, se aprobó la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Umari, que consta de ciento ochenta y nueve artículos, cinco disposiciones complementarias, dos disposiciones transitorias y una disposición final.



Que, mediante Informe N° 168-2020-MDU/GPP proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cual realiza el informe técnico sustentatorio del ROF de la entidad, contenidos con la propuesta del Nuevo ROF que consta de cinco títulos, ciento sesenta y nueve artículos, cinco disposiciones complementarias, dos disposiciones transitorias, una disposición final y un anexo, dicha propuesta está sustentado en el numeral 48.2 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Asimismo la Opinión Legal N° 16-2020-ALE/MDU/JBV. en donde considera FAVORABLE la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Umari.

De conformidad a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Legal y a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 y del artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ha emitido la siguiente norma municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA Y REGIÓN HUÁNUCO.**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Umari, Provincia de Pachitea y Región Huánuco, que consta de cinco títulos, ciento sesenta y nueve artículos, cinco disposiciones complementarias, dos disposiciones transitorias, una disposición final y un anexo.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDU-A y cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.


**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Umari a la Estructura Orgánica, aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4°.- ESTABLECER**, que la vigencia de la presente norma es a partir del día siguiente de la publicación misma.

**Artículo 5°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente disposición, en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el texto íntegro de la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI  
PACHITEA - HUÁNUCO

  
**CAMILO V. CUEVA MEDINA**  
ALCALDE